

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número: 58

Presentada por: Administración

Serie 1988-89

PARA CREAR LA CLASE Y UN PUESTO DE EJECUTIVO EN ASUNTOS GERENCIALES EN EL SERVICIO DE CONFIANZA, ADSCRITO A LA OFICINA DEL ALCALDE, ESTABLECER NATURALEZA DEL TRABAJO, ASPECTOS DISTINTIVOS, FUNCIONES, ESCALA RETRIBUTIVA Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto : Como parte de la reorganización que está llevando a cabo el Municipio de Guaynabo, en su estructura administrativa se hace necesario crear la clase y un puesto de Ejecutivo en Asuntos Gerenciales en el Servicio de Confianza, en la Oficina del Alcalde.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 17 DE FEBRERO DE 1989.

Sección 1ra. : Crear como por la presente se crea, la clase y un puesto de Ejecutivo en Asuntos Gerenciales, adscrito a la Oficina del Alcalde.

Sección 2da. : La naturaleza para el trabajo de esta clase será:

Trabajo profesional administrativo de gran responsabilidad y complejidad ayudando al Alcalde en lo relacionado con todos los aspectos gerenciales propios del Municipio de Guaynabo.

Sección 3ra. : Los aspectos distintivos de esta clase serán:

El empleado es responsable por el diseño, desarrollo e implantación de los asuntos gerenciales según dispuestos por el Alcalde. Actúa con bastante independencia de criterio. Recibe instrucciones generales del Alcalde, quien evalúa su labor a través de reuniones e informes, y por los resultados obtenidos.

Sección 4ta. : El puesto tendrá entre otras las siguientes funciones:

Participar con el Alcalde en el diseño e implantación de cambios o modificaciones de naturaleza gerencial.

Preparar estudios justificativos y de coordinación con áreas normativas del Municipio.

Representar al Alcalde en reuniones de planificación y evaluación de actividades o trabajos complejos directamente relacionado con los aspectos gerenciales propios del Municipio.

Sección 5ta : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

Preparación académica según requerida por el Alcalde; experiencia considerable en áreas administrativas que incluyan desarrollo y evaluación de proyectos o programas.

Sección 6ta : El puesto estará asignado en la escala 11 con una retribución mensual de \$1,802.00 a \$2,773.00, en la escala retributiva propuesta sometida a la Oficina Central de la Administración de Personal para su aprobación.

Sección 7ma : Este puesto de Ejecutivo en Asuntos Gerenciales será pagado de la partida 22.10.01.111 - Sueldos Puestos de Confianza de la Oficina del Alcalde.

Sección 8va : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alfredo R. Martínez, Alcalde Interino, el día 27 de febrero de 1989.


Alcalde Interino

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 58, Serie 1988-89, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 17 de febrero de 1989.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Rafael S. Fuentes Rivera, Juan Fuentes Rodríguez, Lillian Jiménez de Irizarry, Juan E. Viera, Julio Vega Rosario, Carlos M. Santos Otero, Marcos A. Díaz Laboy, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Milagros Pabón y Ramón Ruiz Sánchez.

Voto abstenido de la Honorable Lourdes Aponte Rosario.

Fue aprobada por el Hon. Alfredo R. Martínez Resto, Alcalde Interino, el día 27 de febrero de 1989.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintisiete días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y nueve.


Secretaría Asamblea Municipal